



DECRETO N° 1215
NEUQUÉN, 03 DIC 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 10727-O-2022, y la Ordenanza N° 14831; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 14831 mediante la cual se condonó la deuda devengada y no abonada que mantiene el Obispado de Neuquén en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, Inspección e Higiene de Baldíos, Obras Interrumpidas y Servicios de Iluminación, Contribución por Mejoras y Contribución Nuevo Complejo Ambiental Neuquén (C.A.N.), la cual asciende a la suma de pesos veintiún millones setecientos cuarenta y un mil cincuenta y ocho con ochenta centavos (\$21.741.058,80);

Que tomó debida intervención la Dirección General Técnica Administrativa de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14831;

Que obra la conformidad de la Subsecretaria de Ingresos Públicos y del Secretario de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana;

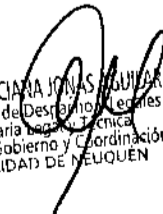
Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85°) inciso 5°) de la citada Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14831 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 07 de noviembre de 2024, mediante la cual se condonó la deuda devengada y no abonada que mantiene el Obispado de Neuquén en concepto de


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUIRRE
Coordinadora del Departamento Legales
Subsecretaría de Ingresos Públicos y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

1215-24

Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, Inspección e Higiene de Baldíos, Obras Interrumpidas y Servicios de Iluminación, Contribución por Mejoras y Contribución Nuevo Complejo Ambiental Neuquén (C.A.N.), la cual asciende a la suma de pesos veintiún millones setecientos cuarenta y un mil cincuenta y ocho con ochenta centavos (\$21.741.058,80).

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de ----- Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, y de Gobierno y Coordinación.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
SCHPOLIANSKY
HURTADO.

Dra. MARIA LUCIANA DE VAS AZULAR
Coordinadora de Presupuesto y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

